

## REGLAMENTO BECAS UNR

### CAPITULO I

#### *Normas Generales*

**Art.1)** Las becas otorgadas por la UNR, a través de la Dirección de Bienestar Estudiantil, tienen como finalidad promover el acceso, permanencia y egreso en la UNR de aquellos estudiantes que, por su situación social y económica, carezcan de recursos para costearlos.

Las becas que se otorguen constituyen un beneficio de carácter personal e intransferible del becario, y resultan incompatibles con otros beneficios de carácter similar.

**Art.2)** Las becas a las que se refiere el artículo anterior serán adjudicadas previa evaluación de los datos consignados por el estudiante en el formulario al que se accede vía Internet, a través del sitio web <https://becas.unr.edu.ar> , y del análisis de la documentación presentada.

Los formularios de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier falseamiento u omisión en los mismos será causa suficiente para excluir al/la alumno/a del sistema de adjudicación.

**Art.3)** La convocatoria, inscripción y adjudicación de las becas se hará en las fechas que fije la Dirección de Bienestar Estudiantil, tratándose de que los beneficios coincidan con la duración del año académico.

**Art.4)** Las becas se otorgarán de acuerdo al presupuesto anual disponible asignado por Consejo Superior y la duración del beneficio será para estudiantes cursantes desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre del año de la convocatoria; y, para estudiantes ingresantes desde el mes de mayo hasta el mes de diciembre del año de la convocatoria.

### CAPITULO II

**Art. 5)** Tipos de Becas que se otorgan:

Las becas están dirigidas a estudiantes de los niveles preuniversitarios, universitarios o terciarios de grado de la UNR, ingresantes y cursantes, que a título personal son únicos/as y directos/as beneficiarios/as de la beca que se les otorga.

#### **1 - BECAS PREUNIVERSITARIAS**

Esta Beca está dirigida a estudiantes de las 6 (seis) escuelas preuniversitarias de la UNR:

- 1) Instituto Politécnico Superior
- 2) Escuela Superior de Comercio
- 3) Escuela Agrotécnica
- 4) Polo Educativo Puerto Gral. San Martín
- 5) Polo Educativo General Lagos
- 6) Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades

Consiste en una de tres opciones a elección del/la beneficiario/a: un apoyo mensual destinado a contribuir con el material de estudio solicitado; el traslado desde y hacia la escuela (sistema de transporte urbano); o el acceso sin costo a los servicios de la red de Comedores Universitarios. El/la estudiante que opte por la utilización de los Comedores deberá registrarse previamente en el sistema MORA en cualquier comedor de la red UNR y elegirá el Comedor que sea de su conveniencia al momento de hacer uso de la Beca.

## **2 - BECAS DE ACCESO**

---

Destinadas a contribuir con el ingreso y la permanencia en los estudios universitarios de los y las estudiantes de la UNR que requieren de un apoyo integral.

### **Beca para Estudiantes de Pueblos Originarios**

---

Esta es una beca integral, destinada a fortalecer el acceso a la Universidad de estudiantes provenientes de comunidades de Pueblos Originarios, cuyo beneficio consiste en un apoyo económico mensual destinado a contribuir con la compra del material de estudio, la carga de un importe equivalente a 40 viajes mensuales en una tarjeta MOVI personalizada, y la posibilidad de acceder sin costo a los servicios de la red de Comedores Universitarios. El/la estudiante deberá registrarse previamente en el sistema MORA en cualquier comedor de la red UNR y elegirá el Comedor que sea de su conveniencia al momento de hacer uso de la Beca.

### **Beca de Acceso a la Universidad**

---

Esta es una beca integral, destinada a fortalecer el acceso a la Universidad de estudiantes en situación de vulnerabilidad, que sean primera generación de estudiantes universitarios en su familia. La misma consiste en un acompañamiento académico desde el último año del nivel medio, con talleres de orientación vocacional, acceso sin costos al material de estudio para los cursillos nivelatorios si los hubiera en la carrera elegida, y a los servicios de la red de Comedores Universitarios; y desde el momento de inicio efectivo del cursado se les otorgará además un apoyo económico mensual destinado a contribuir con la compra del material de estudio, y la carga del importe equivalente a 40 viajes mensuales del transporte urbano de pasajeros. Los/las estudiantes en condiciones de acceder a esta Beca pertenecen exclusivamente a las Escuelas Medias que a continuación se detallan:

- 1) EETP N° 473
- 2) EESOPÍ N° 3169 "SAN ANTONIO"
- 3) EESO N° 3161 "M. CHAMPAGNAT"
- 4) EESOPÍ N° 3165 "SAN JUAN DIEGO"
- 5) EESO N° 518 "CARLOS FUENTEALBA"
- 6) Escuela N°3127 "DON BOSCO"
- 7) EESOPÍ N° 3047 "NTRA. SRA. DE LA MERCED"
- 8) EESO N° 569 "CARLOS FUENTEALBA"
- 9) Escuela N° 309 "OVIDIO LAGOS"
- 10) Escuela N° 407

- 11) Escuela "NTRA. SRA. DE ITATÍ"
- 12) Escuela "SAN MARTÍN DE PORRES"
- 13) "ESCUELA ÉTICA"
- 14) Escuela Media Nro. 551 "SONIA GONZÁLEZ"

Como requisito para la permanencia en esta Beca los/las estudiantes que resulten beneficiarios/as deberán participar de los talleres y otras actividades académicas de carácter obligatorio dispuestas por la Dirección de Bienestar Estudiantil, con el objetivo de fortalecer sus trayectos académicos.

#### **Beca estímulo para estudiantes de Enfermería Profesional y Trabajo Social**

---

Esta beca se dirige a Estudiantes de la Carrera de Enfermería Profesional y Estudiantes de la Lic. en Trabajo Social y tiene como objetivo promover, optimizar y formar futuros profesionales que aporten a la resolución de los problemas y cooperen en la transformación de los servicios de salud y sociales, ofreciendo cuidados de calidad, para mejorar el estado general de la población y contribuir al desarrollo humano. La misma consiste en la entrega mensual de un monto de dinero a cada estudiante becado/a, el cual se acreditará mediante un sistema electrónico de pago, y la posibilidad de acceder sin costo a los servicios de la red de Comedores Universitarios. El/la estudiante deberá registrarse previamente en el sistema MORA en cualquier comedor de la red UNR y elegirá el Comedor que sea de su conveniencia al momento de hacer uso de la Beca.

### **3- BECAS DE PERMANENCIA**

---

Destinadas a contribuir con la permanencia y avance de los y las estudiantes de la UNR que requieren de algún tipo de apoyo económico para iniciar o continuar sus estudios.

#### **Beca de Asistencia Integral**

---

Destinada a aquellos estudiantes ingresantes o cursantes que, por su situación socioeconómica, ven afectada la posibilidad de iniciar o continuar sus estudios, y requieren de un acompañamiento económico de mayor intensidad. La misma consiste en la entrega mensual de un monto de dinero a cada estudiante becado/a, el cual se acreditará mediante un sistema electrónico de pago, y la posibilidad de acceder sin costo a los servicios de la red de Comedores Universitarios. El/la estudiante deberá registrarse previamente en el sistema MORA en cualquier comedor de la red UNR y elegirá el Comedor que sea de su conveniencia al momento de hacer uso de la Beca.

#### **Beca de Movilidad Urbana**

---

Destinada a estudiantes que se residen a más de 20 cuadras de la Facultad en la que cursan. Al momento de la aceptación de la Beca el/la estudiante podrá optar entre la carga mensual del importe equivalente a 40 viajes de transporte urbano de pasajeros para el traslado dentro de la ciudad de Rosario o la carga del importe correspondiente al importe del abono anual del sistema de bicicletas públicas denominado "Mi Bici Tu Bici" más 40 viajes por cuatrimestre, para asistir a la Facultad que corresponda. La carga correspondiente será realizada en una tarjeta MOVI que será provista por el/la estudiante y la misma deberá estar personalizada.

### **Beca de Material de Estudio**

---

Consiste de la entrega mensual de un monto de dinero a cada estudiante becado/a, el cual se acreditará mediante un sistema electrónico de pago, para utilizar en librerías y/o fotocopiadoras.

### **Beca de Alimentos**

---

Consiste en la posibilidad de acceder diariamente a los servicios de los Comedores Universitarios sin costo, a saber:

- Comedor Siberia: desayuno, almuerzo, merienda y cena.
- Comedor Área Salud: desayuno, almuerzo, merienda y cena.
- Comedor Casilda: desayuno, almuerzo, merienda y cena (vianda).
- Comedor Zavalla: desayuno y almuerzo.
- Comedor Ingeniería: desayuno, almuerzo, merienda y cena.
- Comedor Centro: desayuno, almuerzo, merienda y cena.

El/la estudiante deberá registrarse previamente en el sistema MORA en cualquier comedor de la red UNR y elegirá el Comedor que sea de su conveniencia al momento de hacer uso de la Beca.

### **Beca de Madres y Padres Estudiantes**

---

Esta Beca está destinada a contribuir económicamente con el cuidado del, o los hijos que aún no estén en edad de asistir a establecimientos de enseñanza obligatoria y que a su vez se encuentren a cargo del/la estudiante durante las horas de cursado, más el importe correspondiente a 40 viajes de transporte urbano mensuales, o podrá optar por la carga del importe correspondiente al importe del abono anual del sistema de bicicletas públicas denominado "Mi Bici Tu Bici" más 40 viajes por cuatrimestre para dirigirse desde y hacia la Facultad.

### **Beca de Residencia**

---

Consiste en la entrega mensual de un monto fijo de dinero que se acreditará mediante medio electrónico de pago, destinado a solventar parte del monto que el estudiante deberá abonar en concepto de alquiler en el lugar de residencia que haya elegido.

## **4- BECAS DE EGRESO**

---

Destinadas a estudiantes que se encuentran en el último tramo de su carrera y requieren un apoyo económico para poder finalizar sus estudios.

### **Beca de Promoción del Egreso**

---

Es un tipo de beca integral destinada a brindar apoyo a estudiantes de hasta 40 años que se encuentren en el último tramo de su carrera de grado. Consiste, además de un monto fijo de dinero que se acreditará mediante sistema electrónico de pago, de apoyo académico, talleres de desarrollo de herramientas destinadas a fortalecer su desempeño académico y brindarles acompañamiento para poder concluir con éxito sus estudios superiores.



## 5- BECAS DE FORMACIÓN Y EXCELENCIA ACADÉMICA

Orientadas a incentivar la formación docente en áreas específicas.

### Beca de Ayudante Alumno

Esta beca está destinada a los estudiantes que se desempeñen como Ayudantes de 2º y/o Ayudantes alumnos *ad-honorem* concursados que la soliciten y cumplan con los requisitos académicos y socioeconómicos. Consta de la entrega mensual de un monto fijo de dinero, el cual se acreditará mediante un sistema electrónico de pago.

### CAPITULO III

#### REQUISITOS GENERALES

**Art. 6)** Los aspirantes a obtener una beca del Programa de Becas UNR (Becas Preuniversitarias ver Reglamento específico), deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

1. Ser alumno/a regular de alguna de las carreras de grado universitarias o terciarias que se dictan en la UNR, con una duración teórica no menor a 3 (tres) años y cursar en condición de alumno regular de manera presencial o virtual, durante el año académico para el cual está solicitando beca. En caso de haber concluido el cursado, deberá adeudar no menos de 3 asignaturas para finalizar la carrera.
2. No deberá superar desde su año de Ingreso, más de una vez y media la duración teórica de la carrera.
3. No poseer sanciones disciplinarias durante el cursado de la carrera.
4. No poseer título terciario o universitario.
5. No ser beneficiario/a de otra beca y/o ayuda económica de organismos oficiales Nacionales, Provinciales y/o Municipales, así como ONGs u organismos privados. Para ello, la Dir. de Bienestar Estudiantil podrá solicitar a las Facultades e Institutos Universitarios, así como a otros organismos nacionales, provinciales y municipales las nóminas de beneficiarios, a efectos de realizar el cruzamiento de información.

**Estudiantes ingresantes:** Haber finalizado el nivel medio sin adeudar materias y haber realizado la inscripción definitiva a una carrera terciaria/universitaria de la UNR. En el caso de estudiantes extranjeros/as, además deberán contar con DNI y residencia permanente en Argentina, al momento de la postulación al Programa de Becas y haber cumplimentado la homologación del título del nivel medio. No se aceptará la residencia en trámite.

**En todos los casos se considerará ingresante a quien que registre su primer ingreso a la Universidad en el mismo año de la convocatoria a la que se postula.** En caso de que haber cursado anteriormente otra carrera o la misma carrera en la UNR quien se postula, podrá inscribirse como ingresante sólo si acredita no tener actividad académica por un período de al menos dos años inmediatamente anteriores al de la convocatoria.

**Estudiantes cursantes:** Haber aprobado en el último año académico las materias necesarias que fija la Facultad para ser ciudadano universitario, esto es, para aquellas carreras que tienen cursado de 4 o más materias al año en promedio, haber aprobado como mínimo 2, y para las que tiene cursado de 3 o menos materias al año en promedio, haber aprobado al menos 1. (Se considera Año Académico al período que va de Marzo 2022 a Febrero 2023. Ej.: para postulantes del año 2023 se considerarán las materias aprobadas desde el **01 de Marzo 2022 al 28 de Febrero 2023**). En el caso de estudiantes extranjeros/as, además deberán contar con residencia permanente otorgada al momento de la postulación al Programa de Becas y haber cumplimentado todos los requisitos de ingreso según Ordenanza C.S. 728.

**Estudiantes ingresantes y cursantes:**

- a) Completar el Formulario de Inscripción donde se solicita el tipo de beca elegida dentro del plazo informado por la Dirección de Bienestar Estudiantil. Este Formulario tiene carácter de Declaración Jurada y la inscripción se realiza vía internet a través de la página <https://becas.unr.edu.ar>
- b) Adjuntar en tiempo y forma la documentación correspondiente a los efectos del relevamiento de las condiciones exigidas para la adjudicación de la beca. Esto deberá realizarse en el mismo sitio web donde se realizó la inscripción. En caso de que más de un miembro del mismo grupo familiar se postule a la convocatoria cada uno de ellos deberá informar los datos personales de todos (nombre, apellido y DNI) utilizando el campo de **“Observaciones”** del respectivo formulario de inscripción.
- c) Los ingresos totales del grupo familiar no deberán superar los montos establecidos por la Dirección de Bienestar Estudiantil en su Programa de Becas UNR. Si el/la estudiante solicitante reside durante el período lectivo a más de 150 Km de su localidad de origen se considerará un integrante más en la familia para el otorgamiento de Beca.

Para la convocatoria del Programa de Becas UNR 2023 los montos de referencia para los distintos grupos familiares serán los siguientes:

<b>1 integrante</b>	<b>\$174.300</b>
<b>2 integrantes</b>	<b>\$208.100</b>
<b>3 integrantes</b>	<b>\$242.100</b>
<b>4 integrantes</b>	<b>\$276.000</b>
<b>5 integrantes</b>	<b>\$309.900</b>
<b>6 integrantes o más</b>	<b>\$344.000</b>

## CAPITULO IV

### Art. 7) REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN EL TIPO DE BECA

#### BECA DE ACCESO

- Los/las estudiantes que resulten beneficiarios/as deberán participar de los talleres y otras actividades académicas de carácter obligatorio dispuestas por la Dirección de Bienestar Estudiantil, con el objetivo de fortalecer sus trayectos académicos.

#### BECA DE ASISTENCIA INTEGRAL

- Cada estudiante que cumpla con los requisitos Generales del presente Reglamento, deberá concurrir a una entrevista pautada con un profesional Lic. en Trabajo Social de la Dir. De Bienestar Estudiantil, a los efectos de determinar en profundidad su situación socioeconómica.

#### BECA DE MOVILIDAD URBANA

- Residir a un mínimo de 20 (veinte) cuadras de distancia de la Facultad a la que se concurre.
- Haber tramitado la franquicia de Medio Boleto Urbano. En caso de no estar vigente el trámite al momento de la inscripción se solicitará con posterioridad, en caso de resultar beneficiario.
- En caso de optar por el sistema Mi Bici Tu Bici deberá tener realizada la inscripción a dicho sistema.

#### BECA DE MATERIAL DE ESTUDIO

- No cuenta con requisitos específicos adicionales.

#### BECA DE AYUDANTE ALUMNO

- Ser ayudante alumno *ad-honorem* concursado, o contar con el aval por escrito del Titular de la Cátedra en la que se desempeña como auxiliar certificado por Secretaría Académica de la Facultad respectiva.

#### BECA DE ALIMENTOS

- Realizar la inscripción al sistema de reservas online MORA en cualquier comedor de la red de comedores universitarios UNR.

#### BECA DE RESIDENCIA

- Dependier económicamente de un grupo familiar que no resida en la misma localidad donde cursa.
- Residir en Rosario, Zavalla o Casilda durante el ciclo lectivo.
- No tener domicilio legal declarado en las localidades mencionadas.
- Provenir de localidades de la República Argentina fuera del área de 50 km. desde la ciudad donde cursa sus estudios (Rosario, Zavalla o Casilda).

**BECA DE PUEBLOS ORIGINARIOS**

- Pertener a una comunidad de Pueblos Originarios reconocida por la Ley Nacional N°23302/85 art. 2 o Ley Provincial equivalente.

**BECA PARA MADRES Y PADRES ESTUDIANTES**

- Estar a cargo de sus hijos y que éstos tengan menos de seis (6) años.
- Ser único sostén (quien se postula o su grupo familiar de origen) de sus hijos.

**BECA DE PROMOCIÓN DEL EGRESO**

- Ver “Reglamento General de Beca de Promoción del Egreso” en <https://becas.unr.edu.ar>

**Art.8)** La adjudicación de las becas estará sujeta a la evaluación que se realice de las condiciones socioeconómicas presentadas por los postulantes, teniéndose en consideración las siguientes situaciones:

- a) Núcleo familiar del/la aspirante, composición del mismo, ingresos, patrimonio, etc.
- b) Vivienda que ocupa el/la aspirante, si es propia, alquilada o cedida.
- c) Distancia del domicilio del/la aspirante hasta el lugar de cursado, no debiendo ser esta menor a 20 (veinte) cuabras a los efectos del otorgamiento de la Beca de Movilidad Urbana.
- d) Dependencia o independencia económica del alumno de su grupo familiar. Se considerará económicamente independiente de su grupo familiar al postulante que resida de manera comprobable en un domicilio diferente al de su grupo familiar y cuente con ingresos demostrables que le permitan autosustentarse.
- e) Lugar de procedencia del alumno.
- f) Antecedentes del aspirante en cuanto al cumplimiento de becas otorgadas anteriormente.

La enumeración precedente no es taxativa, pudiéndose tener en consideración otras circunstancias que guarden relevancia y ameriten la adjudicación de la beca.

***Publicación de los resultados***

**Art. 9)** Los/las postulantes al programa de Becas UNR podrán conocer el resultado de la evaluación de su solicitud a partir de la fecha dispuesta por la Dirección de Bienestar Estudiantil en el año de la convocatoria, accediendo al sitio web <https://becas.unr.edu.ar>, ingresando a “consultar resultado” con el usuario y contraseña creados al momento de inscribirse al beneficio.

***Reclamos y Reconsideraciones***

**Art.10)** Toda causa invocada para solicitar una reconsideración de la evaluación de la solicitud de Beca deberá ser fundamentada y avalada con la presentación de la documentación pertinente acompañada de una nota de solicitud de reconsideración presentada en la oficina correspondiente o enviada por correo electrónico, según lo que se disponga oportunamente, y



quedará sujeta a evaluación de las autoridades del Área de Bienestar Universitario y la Dirección de Bienestar Estudiantil.

**Art. 11)** Todo reclamo deberá ser realizado por el/la interesado/a dentro de los 10 (diez) días corridos de producida la situación que lo origina, mediante nota escrita dirigida a la Dirección de Bienestar Estudiantil, presentada en la oficina correspondiente o enviada por correo electrónico, según lo que se disponga oportunamente junto con la documentación probatoria pertinente que avala los motivos esgrimidos para efectuar el reclamo. Transcurrido ese plazo, no se dará lugar a ningún reclamo.

#### **Caducidad**

**Art.12)** El otorgamiento de la beca caducará a los 15 (quince) días corridos de no producirse la notificación fehaciente del/la estudiante, luego de informados los resultados de la evaluación. La Dirección de Bienestar Estudiantil confeccionará de ser necesario un listado de espera, siendo adjudicada la beca a quien se encuentre en el orden de selección confeccionado, a partir de la fecha de producida la vacante.

**Art. 13)** La carga de tarjetas MOVI correspondientes a Becas de Movilidad Urbana se realizarán únicamente del 01 al 10 de cada mes en Sarmiento 784 (Rosario) en el horario de funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Bienestar Estudiantil, a partir del inicio de la beca. Transcurrido ese plazo, si el/la estudiante no se presenta a realizar la carga, automáticamente se pasará al mes siguiente, sin posibilidad de acceder a cargas retroactivas. Cualquier cambio en la metodología de carga de tarjetas será informado a los/las beneficiarios/as vía correo electrónico dirigido a la dirección declarada en el formulario de inscripción.

**Art.14)** El beneficio de la beca cesará de comprobarse que el/la estudiante becado/a es beneficiario/a simultáneamente de cualquier otro Programa de Becas Nacionales, Provinciales o Municipales u otorgadas por cualquier organismo privado. Previo a la baja como beneficiario/a del Programa de Becas UNR se le informará de esta situación y se le dará la posibilidad de optar por cual beneficio mantener. De no ejercer el derecho a opción dentro del plazo otorgado se procederá a la suspensión definitiva del beneficio de la Beca UNR. Una vez producida la baja por este causal no se aceptarán solicitudes de reincorporación al Programa de Becas UNR durante la presente convocatoria.

**Art.15)** El beneficio otorgado cesará automáticamente de comprobarse que el/la estudiante no ha desarrollado ninguna actividad académica durante el primer cuatrimestre, contabilizado a partir del 01 de Marzo del año de la convocatoria.

#### **Obligaciones del/la Beneficiario/a**

**Art.16)** Los/las beneficiarios/as de las becas están obligados a comunicar todo cambio en la situación expresada en los formularios, en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos a partir del momento en que se produzcan. La omisión de anunciar estos cambios sin causa justificada podrá provocar la suspensión temporal o definitiva del beneficio.

**Art.17)** Los/las beneficiarios/as están obligados a notificarse fehacientemente del otorgamiento de la beca y el mecanismo a seguir para efectivizar el pago dentro de los plazos previstos en este Reglamento.

**Art. 18)** Quienes resulten beneficiarios/as del Programa de Becas UNR deberán desarrollar actividad académica durante el primer cuatrimestre del año lectivo. Dicha condición será verificada al 31 de agosto del año en curso por la Dirección de Bienestar Estudiantil mediante el cotejo de la información proveniente del sistema GUARANÍ o bien mediante la presentación de la Ficha Académica que el estudiante podrá descargar del sitio <https://becas.unr.edu.ar> hasta el 31 de Agosto.

En caso de que, por alguna razón, habiendo el estudiante desarrollado actividad académica esta situación no se vea reflejada en el sistema de autogestión GUARANÍ, deberá presentar la documentación probatoria donde conste la actividad académica realizada hasta el 31 de Agosto.

**Art. 19)** Los/las beneficiarios/as deberán proveer al momento del registro de su usuario, una dirección de correo electrónico válida y activa para recibir cualquier eventual notificación por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil. Toda notificación enviada por este medio se considerará notificación fehaciente, según lo establecido en la normativa vigente. Es responsabilidad exclusiva de los/las beneficiarios la gestión de sus respectivas casillas de correo electrónico de manera de asegurar el ingreso de los correos enviados por esta Dirección, así como la verificación periódica de la misma.

### **Renovación**

**Art.20)** La beca tendrá vigencia para estudiantes cursantes desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre del año de la convocatoria; y, para estudiantes ingresantes desde el mes de mayo hasta el mes de diciembre del año de la convocatoria si no existieren causales de caducidad y/o pérdida y/o retiro por incumplimiento. Una vez finalizado el período por el cual obtuvo la beca el/la aspirante que desee acceder nuevamente al beneficio deberá proceder a su reinscripción en el año siguiente con excepción de los beneficiarios de la Beca de Promoción del Egreso, y siempre que no haya sido objeto de alguna de las sanciones dispuestas en el presente Reglamento.

### **Sanciones**

**Art.21)** El Programa de Becas creado por la UNR y por consiguiente los requisitos solicitados por intermedio del presente reglamento se sustentan en principios de solidaridad, en el interés, decisión y convencimiento de posibilitar el acceso a la educación superior y/o la permanencia en ella y propender a la igualdad de oportunidades, por lo que cualquier falta que atente contra estos principios será pasible de sanciones, las cuales se graduarán según la índole de la falta cometida y sin perjuicio de otras que estatutaria o legalmente pudieran corresponder:

1. Llamado de atención y/o apercibimiento.
2. Suspensión temporal en el goce del beneficio.
3. Suspensión por el año académico del goce del beneficio. Podrá, asimismo, tenerse en consideración como sanción accesoria la inhabilitación del/la estudiante a solicitar nuevamente el beneficio en el/los años subsiguientes.

**Art. 22)** La Dirección de Bienestar Estudiantil o el Área de Bienestar Universitario podrán solicitar documentación adicional con el fin de corroborar la información vertida en el formulario de inscripción y/o realizar entrevistas con Trabajadores/as Sociales en los casos en que lo considere necesario.

**Art.23)** El presente Reglamento se encuentra sujeto a modificaciones que puedan producirse como consecuencia de la incidencia de situaciones socioeconómicas, tanto en el país como en la UNR, como así también extremos no contemplados que afecten el regular otorgamiento y/o uso del beneficio, teniendo en consideración los objetivos del presente Programa.

**Art.24)** Un ejemplar del presente Reglamento se encontrará a disposición del aspirante para su lectura y/o retiro, en la Dirección de Bienestar Estudiantil y/o en los sitios web que determine la UNR oportunamente. Al cumplimentar la solicitud de beca el/la solicitante manifiesta conocer y aceptar los términos del presente Reglamento.